



Ciudadela 20 Junio de 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 230

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1936

En Ciudadela de Menorca a los diez días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas, se constituye la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don Juan López Aragonés

Asisten los vocales don Antonio Casasnovas Juan don Juan Guitart Fornaris, don Pedro Camps Rotger, don Martín Pons Monjo, don Juan Mascarró Salord y Miguel Casasnovas Riera, asistidos por el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado.

Dada asimismo lectura de las disposiciones legislativas habidas durante la semana, se quedó enterado de su contenido.

PROPOSICIONES

Se acuerda conceder el servicio de aguas a domicilio, sin contador, a don Paulino Amorós Sampol, para la casa núm. 14 de la calle E. Figueras, y con contador a don Guillermo Camps Juaneda para la casa sin número que posee en la calle de Mahón.

Pasa a informe instancia de don Juan Bagur Arnau, por la que solicita refundir en una sola las dos casas de su pro-

iedad sitas en la calle de San Jaime núm. 17 y San Cristóbal núm. 61.

Una vez informada favorablemente la instancia de don Pedro Marqués Benejam, se acuerda autorizarle para abrir una puerta en el solar que posee en el camino Santa Bárbara.

ORDEN DEL DIA

En vista de una instancia presentada por varios vecinos de la calle Que No Pasó por la que solicitan la canalización de dicha calle, comprometiéndose a la vez a tomar el servicio de agua a domicilio, se acuerda proceder a la referida canalización tan pronto se hayan terminado las actuales obras.

Dada cuenta de una instancia presentada por la Maestra de la Sección de Párvulos de la Escuela Graduada de niñas de esta Ciudad, doña Josefa Milláns Mossi en súplica de que sea nombrada por esta Comisión Gestora



una auxiliar-ayudante de dicha Sección atendiendo al excesivo número de niños en ella matriculados, se acuerda, en consideración a los pocos días que quedan de clase en el presente curso, tener en cuenta la petición de la referida Maestra para la apertura del próximo curso.

Se da cuenta de un escrito de la Federación Obrera Ciudadelana de esta Ciudad por el que se hacen diferentes peticiones a la Comisión Gestora, acordadas en Asamblea Magna celebrada por dicha entidad el día siete del actual, y en su consecuencia se acuerda que el Gestor señor Mascaró vaya a Madrid en representación de esta Comisión Gestora para gestionar los siguientes asuntos:

Revisión del fallo sobre los Guardas Particulares Jurados.

Recabar del Ministerio de la Guerra el apoyo inmediato para la construcción de la carretera al Faro, cuando se remita la petición oficial.

Gestionar en el Ministerio de Agricultura sean incluidas en la Provincia de Baleares los asenta-

mientos de la Reforma Agraria; acordándose oficial a los Alcaldes de Menorca para que se adhieran a esta petición.

Una vez expirado el plazo para la información pública abierta por esta Comisión Gestora con motivo de la proyectada instalación en esta Ciudad de una Fábrica productora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales, cuya instalación fué solicitada por don Conrado Arguimbau Amengual, y no habiéndose presentado reclamación alguna en contra de dicho proyecto, se procede a la discusión y detenido estudio de cada una de las cláusulas que en su instancia presenta el referido señor Arguimbau

El Gestor señor Camps dice que, a pesar de que es indudable la gran mejora que ha de reportar a la población la instalación de la fábrica que nos ocupa, por cuyo motivo la Comisión Gestora está decidida a prestarle el máximo apoyo posible, debe expresar su disconformidad a las cláusulas segunda, tercera, y cuarta de la instancia,

por considerar que el Municipio no debe obligarse a conceder la exclusiva de producción por veinte años ni la exención perpetua de arbitrios que en dichas cláusulas se indican.

Después de amplia deliberación sobre el particular la Comisión Gestora acuerda:

Primero. Autorizar a don Conrado Arguimbau Amengual para instalar en esta ciudad una fábrica productora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales, así como para realizar las instalaciones necesarias para su distribución todo según los planos y memoria que presentará para su aprobación en un plazo máximo de seis meses a partir de esta fecha

Segundo Exención total, durante diez años, a contar desde la fecha en que por este Ayuntamiento se aprueben los respectivos, planos definitivos de toda clase de arbitrios municipales que pudieran gravar la apertura de zanjas necesarias para la instalación y reparación de las tuberías de distribución de gas

Tercero. Exención to-

tal, durante diez años, a contar desde la misma fecha del párrafo anterior, de los arbitrios municipales que pudieran gravar la colocación y sustitución de tuberías, la construcción de empalmes particulares y la producción, distribución y consumo de gas.

Cuarto. Autorizar al solicitante para fijar libremente las tarifas o precios de suministro de gas al público, siempre y cuando el precio unitario no exceda del de sesenta céntimos de peseta por metro cúbico. Dicho precio máximo será no obstante, revisable, siempre que los gastos de producción y explotación que pesaren sobre el concesionario sufriesen aumento mínimo del veinte por ciento.

Quinto. Facultad de subrogación sucesiva de los derechos y obligaciones que de la concesión dimanaren para el concesionario.

Sexto. Aceptar en todas sus partes la contratación que ofrece el recurrente señor Arguimbau, que es como sigue:

1.º—Construir e instalar a su costa en esta ciudad, una fábrica produc-

tora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales, así como realizar las instalaciones necesarias para su distribución.

2.º— Suministrar el gas necesario para los servicios de alumbrado y calefacción que instale el Municipio en la vía pública o en cualesquiera dependencias Municipales, con una rebaja del cincuenta por ciento sobre el precio corriente de facturación pública.

3.º—Dar comienzo a la construcción de la fábrica productora de gas y su correspondiente red de distribución en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que por esta Corporación se aprobaran los respectivos planes definitivos.

4.º—Poner la fábrica en estado de explotación dentro del plazo máximo de dos años a partir de la misma fecha que habrá servido de base para computar el plazo establecido en el párrafo anterior.

5.º—Proceder con la máxima urgencia compatible con las conveniencias técnicas o nece-

sidades de la construcción, a realizar las obras que afecten calles, plazas o en general vías públicas.

6.º—Cuando las obras referidas en el apartado anterior deban afectar vías públicas de intenso tráfico de peatones o vehículos, ponerse de acuerdo con el correspondiente servicio técnico de este Excmo. Ayuntamiento a fin de realizarlas en la forma más conveniente a las necesidades de la circulación.

7.º—Realizar todos los trabajos necesarios a la construcción de la fábrica productora de gas e instalaciones y distribuciones, bajo la dirección de personal técnico competente.

8.º—Si por cualquier causa imprevista, precisare el que suscribe de una prórroga de los plazos señalados en los apartados 3.º y 4.º, deberán solicitarla a esta Corporación que podrá optar entre concedérsela o anular la concesión.

9.º—Employar en la fábrica que construya así como en las instalaciones que realice, material de inmejorable calidad

que asegure la máxima perfección en el servicio, así como cuidar de que las conducciones ofrezcan las debidas condiciones de resistencia, impermeabilidad y buen enlace.

Se acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de esta Comisión Gestora por el fallecimiento de don Juan Manent Victory, ex-Gobernador Civil de esta Provincia y cursar telegramas de pésame a sus familiares.

Se acuerda la confección de nuevos uniformes de verano para la Guardia Municipal.

A propuesta del señor Presidente se acuerda contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas a las exploraciones que han de efectuarse a la cueva « Ne Pulida » de Fornells, comunicando dicho acuerdo al señor Presidente del Fomento del Turismo en Mahón.

Se acuerda contestar al señor Presidente de la Colonia Menorquina en Palma accediendo a la petición de doña Catalina Bagur Calafat para ser admitida de nuevo en el Hospital Municipal de esta Ciudad, siempre que

dicha señora se halle en las debidas condiciones lo cual se acreditará con el correspondiente certificado facultativo.

El señor Presidente manifiesta que recibió la visita de una Comisión de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Menorca al objeto de premiar el edificio urbano de nueva construcción o reconstruido durante estos últimos años en esta población que reunirá las mejores condiciones de ornato, saneamiento y habitabilidad: y que con la referida Comisión recorrieron diferentes calles y paseos de esta Ciudad al indicado fin.

El señor Camps dice

que ha recibido quejas de algunos vecinos sobre un pozo existente en la casa número veintinueve de la calle de la Fuente.

Se acuerda autorizar al señor Presidente para que una vez visto el informe del Médico de Sanidad proceda convenientemente para la salud pública.

Se acuerda en lo sucesivo el celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora a las doce horas en vez de a las diez y ocho treinta como estaba acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas de que yo el Secretario certifico.

Ayuntamiento de Ciudadela

Se abre concurso entre los comerciantes de esta población para el suministro de artículos de consumo para el Hospital Municipal, durante el tercer trimestre del año actual.

Los comerciantes que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias reintegra-

das con poliza de 1.50 ptas. cédula personal y recibo de la contribucion del último trimestre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una, durante los días comprendidos entre el de la publicacion de este anuncio en el B. O. del Municipio y el día 30 del actual, a las doce horas

en cuyo momento se dará comienzo a la apertura de los pliegos.

Los solicitantes expresarán los precios de cada uno de los artículos de consumo en kg.

La subasta se celebrará el expresado día 30 ante el señor Presidente de la Comisión Gestora y Gestor Síndico de la misma.

La adjudicación de la subasta será definitiva al ser aprobada en la primera sesión que celebre dicha Comisión.

Ciudadela, 18 de Junio de 1936.

pio y el día 30 del actual a las doce horas en que se dará comienzo la apertura de pliegos presentados por los panaderos y a las doce quince, los presentados por los tablajeros.

Los tablajeros deberán expresar las diferentes clases de carne, a saber:

Carne corriente con hueso.

Carne sin hueso.

Costillas de cordero.

Los solicitantes expresarán los precios de sus artículos en kg. y acompañarán a sus instancias

el recibo de la contribución correspondiente al trimestre actual.

La subasta se celebrará el expresado día 30 del actual ante el señor Presidente de la Comisión Gestora y Gestor Síndico de la misma.

La adjudicación será definitiva una vez aprobada en la primera sesión que celebre esta Comisión Gestora.

Ciudadela, 18 de Junio de 1936.

El Presidente
de la Comisión Gestora
JUAN LOPEZ

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 17 JUNIO DE 1936

— PAGADAS —

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	36'00
» cuidar jardines	27'00
» obreros sin trabajo	910'00
» blanqueo y limpieza paseos públicos	767'60
Material para obras	126'35
Pensión a peones retirados	72'00
Limpieza escuelas Dibujo y Francés	10'20
Desinfección viviendas	5'00
Presentación ave rapiña	2'00

Se abre concurso entre los panaderos y tablajeros de esta población para el suministro de pan y carne para el Hospital Municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Los individuos que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias reintegradas con poliza de 1'50 ptas. en esta Secretaría, de diez a una, durante todos los días comprendidos entre el de la publicación de este anuncio en el B. O. del Municipi-

Reembolso impresos Secretaría	18'85
Servicio telefónico	54'25

— CUENTAS PRESENTADAS —

Arreglo herramientas para calles, y trabajos y materiales varios	210'60
Ejemplares Bando	27'30

— COBROS —

A cuenta arbitrios	5711'08
Donativos pro paro obrero	340'90

EL INTERVENTOR,
A. VERDAGUER

de tres meses a contar de la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

La Plaza se cubrirá por libre elección del Ayuntamiento entre los concursantes

Ciudadela, 15 de Junio de 1936.

El Presidente
de la Comisión Gestora
Juan López

Ayuntamiento de Ciudadela

Concurso para la provision en propiedad de la plaza de Perrero-Lacero Municipal

Acordada por la Comision Gestora de este Excelentisimo Ayuntamiento, en sesion ordinaria celebrada el día tres del actual, la prevision de la vacante de la plaza de Perrero-Lacero de este Municipio, con el haber anual de mil cuatrocientas

sesenta pesetas y gratificacion de una peseta por cada perro que coja se abre concurso para su provision en propiedad.

Los que deseen concursar podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo

Junio

24

San Juan Bautista
Fiesta Local

Imprenta Moll. Ciudadela